## Por la pluralidad que nos caracteriza: Conversación con el Padre Luis Gaspar

En las últimas semanas, mucho se ha especulado, preguntado y respondido en torno al más reciente conflicto de la PUCP con el Arzobispado de Lima. En esta oportunidad, y con los ánimos de dar cabida a todas las voces, la Mesa Directiva (MD) 2010-2011 de la Facultad de Ciencias Sociales nos alcanza un resumen de la conversación<sup>1</sup> que representantes estudiantiles<sup>2</sup> mantuvieron con el Padre Luis Gaspar, Juez del Tribunal Eclesiástico y Doctor en Derecho Canónico, el pasado martes 23 de agosto.

**REA 2011-2012** 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El texto ha sido modificado mínimamente para darle mayor fluidez.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Entre los cuales se incluye a un REA de la actual gestión.

I primer punto a aclarar es el tema sobre el cual se debate. No se trata del testamento de Riva Agüero, sino del derecho eclesiástico y si los bienes de la PUCP son, dentro del derecho canónico, privados o públicos. En este sentido,

## "la PUCP se rige por el derecho peruano y por el derecho canónico",

señala el entrevistado, y la pugna implica a los dos ámbitos del derecho.

El **Tribunal Eclesiástico** es como el Poder Judicial de la iglesia a nivel nacional, el padre Luis Gaspar es juez de este tribunal y así como el Poder Judicial, este Tribunal **es autónomo del cardenal Cipriani**.

Según el Padre Gaspar, la iglesia no busca apropiarse de los bienes de la universidad sino vigilar que se cumpla con la voluntad del testamento y con los principios de la fe católica. Con respecto de "vigilar" se refiere a, por ejemplo, dar educación a los más necesitados, respetar las escalas (incluso mencionó que eran muy altas) subirle el sueldo a los profesores, etc. Los bienes no pasarían a ser propiedad de ninguna persona del campo religioso en particular, estarían siempre dedicados a la educación. Por otro lado, afirma que

## "el *contexto político* es pura coincidencia".

Tomemos en cuenta la cronología de los acontecimientos:

 1990: Juan Pablo II nombra a la Ex Corde Ecclesiae como principios constitutivos de todas las universidades católicas. Desde aquí se le pide a la PUCP que adecue sus estatutos, pero no hay nada muy específico sobre el como.

- **1994**: Se prohíbe al Arzobispado entrar a la iunta administrativa PUCP. <sup>3</sup>
- **2000**: La conferencia episcopal (en la que estaba el Cardenal Cipriani) especifica cómo es que debe funcionar la *Ex Corde Ecclesiae* para las universidades en Perú.

En este contexto, habría que considerar que, según el Vaticano, la PUCP no tiene sus estatutos de acuerdo a lo que dice la *Ex Corde Ecclesiae*, motivo por el cual **llega desde Roma la orden de que la Iglesia en el Perú no nombre sus representantes frente a los órganos de gobierno de la Universidad.<sup>4</sup>** 

Si se aprobaran las recomendaciones del Vaticano ocurriría lo siguiente:

- El Gran Canciller solo nombraría a los profesores de Teología.
- Con respecto a la posibilidad de censura o limitación a estudios que vayan en contra o cuestionen la identidad católica, quedó claro que con respecto de las tesis (que son personales) no habría ninguna traba.
- 3. Sobre las publicaciones del Fondo Editorial, el entrevistado indicó que, como Institución, la PUCP no daría financiamiento o su nombre a estudios considerados como contradictorios con la identidad católica. Sin embargo:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Según el Padre Gaspar, se genera un temor de las autoridades de la PUCP sobre posibles auditorías para vigilar los movimientos económicos y descubrir jugadas ilegales en los últimos años (como supuestas inversiones ilegales en otros países con dinero de la PUCP).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Esto explicaría por qué actualmente el puesto de representante por la Dirección Académica de Relaciones con la Iglesia ante Consejo Universitario no ha sido ocupado.

http://www.pucp.edu.pe/content/pagina15.php?pID=1 492&pIDSeccionWeb=6&pIDReferencial=

"yo publico y (se) financia trabajo un haciendo apología homosexualidad, pero (podría) **PUCP** lo no presentar como un trabajo que refleje el pensamiento institucional y, (por tanto) no tendría la firma de las autoridades."

- 4. A la pregunta "¿quién decidiría si una publicación va contra la identidad católica?", Gaspar respondió que el gran canciller puede observar pero el que tiene la última palabra es Promotor de Justicia del Tribunal Eclesiástico<sup>5</sup>. **Sería un abuso del cardenal** mismo censurar investigaciones, publicaciones, etc. o decidir no financiarlas. Esto está fuera de sus competencias y se puede apelar por esto frente al Tribunal Eclesiástico buscando el respaldo de las autoridades universitarias.
- 5. Dijo también que habría **libertad de cátedra** con tal de que no se use el *nombre de PUCP como institución* mostrando temas contrarios a la identidad católica. También dijo que

"remover profesores va más allá de las atribuciones del Gran Canciller". 6

- 6. Aclaró que el Cardenal tendría la facultad de elegir al rector de una terna, tal como ocurre en la mayoría de universidades católicas del mundo. El Gran Canciller no elige a dedo, sino de un grupo de tres propuestos por la Asamblea. Puede no estar de acuerdo con la terna y la Asamblea tendría que elegir otra, pero esta vez tiene la facultad de tomar otras acciones.
- 7. Sobre el polémico artículo de que el Gran Canciller tiene la facultad de "tomar las medidas necesarias" frente a "atentados contra la identidad católica" no sería tan arbitrario porque, a partir de este artículo,

se tendrían que crear reglamentos que especifiquen estas medidas necesarias y las faltas contra la identidad católica, lo cual es tarea de la Asamblea Universitaria<sup>7</sup>.

8. Si no se aprueban las recomendaciones sobre el estatuto, intervendría la signatura apostólica. La sanción máxima sería quitarle los títulos de Pontificia y Católica. En caso extremo, se tendría que re-fundar la PUCP como asociación civil que se rija solo por el derecho peruano. Sin embargo, hay todavía instancias de nivel medio que se pueden seguir ante la inminente desaprobación de las recomendaciones por parte de la Asamblea.<sup>8</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Al respecto, se aclaró que la primera vez no se pueden censurar publicaciones pero si se nombra a una como en contra de la identidad católica podría no publicarse una segunda vez.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Si esto ocurriera, es posible apelar al Vaticano para que remueva al Gran Canciller de su cargo y restablezca al profesor

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En la que la Iglesia tiene 5 votos de 84.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se pueden apelar las recomendaciones, por ejemplo crear una comisión que se encargue de dialogar con Roma directamente este tema. Por último, aclaró, si el problema es personal (en relación al Cardenal Cipriani), se puede pedir al Vaticano que se cambie de Gran Canciller: puede ser cualquier obispo del Perú, no tiene por qué ser el Arzobispo.